



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr. LIMITADA

A/CN.9/WG.II/WP.74  
20 de enero de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL  
Grupo de Trabajo sobre Prácticas  
Contractuales Internacionales  
17° período de sesiones  
Nueva York, 6 a 16 de abril de 1992

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa
3. Preparación de una ley uniforme sobre  
cartas de garantía internacionales
4. Otros asuntos
5. Aprobación del informe

Notas al programa provisional

En cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión en su 21° período de sesiones 1/, el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales dedicó su 12° período de sesiones al examen del proyecto de Reglas Uniformes relativas a las garantías, que estaba preparando la Cámara de Comercio Internacional, y consideró la conveniencia y viabilidad de que la Comisión realizara alguna labor encaminada a lograr una mayor uniformidad en el plano legislativo con respecto a las garantías y las cartas de crédito contingente. El Grupo de Trabajo recomendó que se iniciase la preparación de una ley uniforme, ya sea en forma de ley modelo o de convención.

---

1/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/43/17), párr. 18.

En su 22° período de sesiones, la Comisión aceptó la recomendación del Grupo de Trabajo de que se emprendiese la preparación de una ley uniforme y encomendó esa tarea al Grupo de Trabajo 2/. En su 13° período de sesiones, celebrado en Nueva York del 8 al 18 de enero de 1990, el Grupo de Trabajo inició su labor examinando, sobre la base de una nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.65), algunas cuestiones que podía plantear una ley uniforme. En su 14° período de sesiones, celebrado en Viena del 3 al 14 de septiembre de 1990, el Grupo de Trabajo examinó los proyectos de artículo 1 a 7 de la ley uniforme preparados por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.67) y examinó las cuestiones que se examinan en la nota de la Secretaría relativa a la modificación, transferencia, extinción y obligaciones del garante (A/CN.9/WG.II/WP.68). En su 15° período de sesiones, celebrado en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 1991, el Grupo de Trabajo examinó algunas cuestiones pendientes relativas a las obligaciones del garante y, sobre la base respectivamente de las notas presentadas por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.70 y 71), examinó también el fraude y otros motivos para denegar el pago y las medidas cautelares y otras medidas judiciales, por una parte, y los conflictos de leyes y las cuestiones de competencia, por otra. En su 16° período de sesiones, celebrado en Viena del 4 al 15 de noviembre de 1991, el Grupo de Trabajo examinó los proyectos de artículo 1 a 13 de la Ley Uniforme preparada por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.73).

El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes:

Alemania, Argentina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Lesotho, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Singapur, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Tema 1. Elección de la Mesa

El Grupo de Trabajo, de conformidad con la práctica que ha seguido en sus períodos de sesiones anteriores, tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 3. Preparación de una ley uniforme sobre cartas de garantía internacionales

El Grupo de Trabajo tendrá ante sí, en su 16° período de sesiones, una nota de la Secretaría en la que se presenta un anteproyecto de ley uniforme sobre cartas de garantía internacionales, (A/CN.9/WG.II/WP.73).

Durante el período de sesiones se distribuirán los siguientes documentos:

---

2/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 22° período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/44/17), párr. 244.

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 16º período de sesiones (A/CN.9/358);
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor realizada en su 15º período de sesiones (A/CN.9/345);
- c) Nota de la Secretaría relativa a otras cuestiones que convendría resolver en una ley uniforme, a saber, el fraude y otros motivos para denegar el pago, las medidas cautelares y otras medidas judiciales (A/CN.9/WG.II/WP.70);
- d) Nota de la Secretaría relativa a otras cuestiones que convendría resolver en una ley uniforme, a saber, los conflictos de leyes y las cuestiones de competencia (A/CN.9/WG.II/WP.71);
- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor realizada en su 14º período de sesiones (A/CN.9/342);
- f) Nota de la Secretaría en la que se presenta un anteproyecto de las disposiciones generales y del artículo relativo a la constitución de las cartas de garantía para una ley uniforme sobre cartas de garantía internacionales (A/CN.9/WG.II/WP.67);
- g) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor realizada en su 13º período de sesiones (A/CN.9/330);
- h) Nota de la Secretaría donde se examinan algunas cuestiones que plantea una ley uniforme: alcance sustantivo de la ley uniforme, la autonomía de las partes y sus límites, y las reglas de interpretación (A/CN.9/WG.II/WP.65);
- i) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor realizada en su 12º período de sesiones (A/CN.9/316);
- j) Nota de la Secretaría que contiene consideraciones preliminares acerca de la preparación de una ley uniforme (A/CN.9/WG.II/WP.63);
- k) Informe del Secretario General sobre las cartas de crédito contingente y las garantías (A/CN.9/301).

#### Tema 5. Aprobación del informe

Tal vez el Grupo de Trabajo, al término de su período de sesiones, desee aprobar un informe para presentarlo al 25º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en Nueva York del 4 al 22 de mayo de 1992.

### Sesiones

El período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará del 6 al 16 de abril de 1992 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Conviene recordar que el viernes 17 de abril es día festivo oficial en Nueva York, por lo que no se ha programado ninguna sesión para ese día. No se celebrará ninguna sesión el día miércoles 15 de abril, a fin de que se pueda preparar el proyecto de informe del período de sesiones. El horario de sesiones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, salvo el lunes 6 de abril de 1992 en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.